

de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril (BOJA de 10 de junio).

Noveno: La resolución de concesión se notificará a las Entidades Locales beneficiarias y se publicará tanto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía como en el tablón de anuncios de esta Delegación de Gobernación.

Décimo: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Delegación de Gobernación, conforme a lo establecido en los artículos 37.1, 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 4 de diciembre de 1996.- La Delegada, Presentación Fernández Morales.

#### ANEXO I

Entidad Local: Ayuntamiento de Cañete de las Torres.

Objeto de la subvención: Gastos de conservación y mantenimiento camino municipal.

Importe concedido: 1.500.000 ptas.

Entidad Local: Ayuntamiento de Castro del Río.

Objeto de la subvención: Gastos de suministro de electricidad.

Importe concedido: 2.000.000 ptas.

Entidad Local: Ayuntamiento de Guadalcázar.

Objeto de la subvención: Gastos de suministro de electricidad, trabajos de alumbrado público e instalación telefónica SIMA.

Importe concedido: 1.000.000 ptas.

Entidad Local: Ayuntamiento de Hornachuelos.

Objeto de la subvención: Gastos de suministro de electricidad.

Importe concedido: 1.000.000 ptas.

Entidad Local: Ayuntamiento de Posadas.

Objeto de la subvención: Gastos de recogida y traslado de residuos sólidos urbanos.

Importe concedido: 2.000.000 ptas.

Entidad Local: Ayuntamiento de Torrecampo.

Objeto de la subvención: Gastos de suministro de electricidad, combustible, comunicaciones y material eléctrico.

Importe concedido: 3.500.000 ptas.

Entidad Local: Ayuntamiento de Valsequillo.

Objeto de la subvención: Gastos de suministro de electricidad, comunicaciones, limpieza y aseo.

Importe concedido: 1.000.000 ptas.

Entidad Local: Mancomunidad de Municipios Zona Noroeste del Valle de Los Pedroches.

Objeto de la subvención: Gastos de conservación, reparación y mantenimiento maquinaria.

Importe concedido: 1.000.000 ptas.

Total: 13.000.000 ptas.

*RESOLUCION de 18 de diciembre de 1996, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el Curso de Gestión de Equipamientos Socioculturales, a celebrar en Granada.*

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «Curso de Gestión de Equipamientos Socioculturales» (código CEM-9709-H), que organiza el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Fecha, lugar de celebración, duración y horario del curso.

Tendrá lugar durante los días 24 al 26 de febrero de 1997, en Granada, en horario de 9,00 a 14,00 y de 16,30 a 19,30 horas. El curso tendrá una duración de 24 horas lectivas de presencia activa (de obligada asistencia) más 6 horas para la elaboración de un trabajo individualizado de evaluación (optativo).

Segunda. Condiciones generales de admisión.

El curso está dirigido al personal al servicio de las Administraciones Públicas Locales, y funcionarios con habilitación de carácter nacional, al servicio de las entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos quienes presten servicios en la Junta de Andalucía y otras Administraciones y Entidades Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección.

El número de asistentes al curso será limitado, por lo que si es necesario, la selección de solicitantes se atendrá a los siguientes criterios:

1. Puesto de trabajo desempeñado.

2. Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pago anticipado de los derechos de matrícula.

Cuarta. Solicituds.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en el curso que se convoca se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta veinte días antes del comienzo del curso. Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8, C.P. 18009 Granada, o presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Derechos de matrícula y expedición del certificado.

Los solicitantes del curso deberán abonar antes del comienzo de éste, en el CEMCI en Granada, la cantidad de 35.000 pesetas, en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado. Podrá acompañarse a la instancia el resguardo del abono mediante giro postal o telegáfico, cheque nominativo o en metálico, que en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le será devuelto en el plazo máximo de quince días desde el inicio del curso.

La cancelación de matrícula, para que conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, se deberá comunicar a este centro al menos cinco días hábiles antes del comienzo de la actividad a que se refiera. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos.

**Sexta. Certificado de asistencia.**

Finalizado el curso, con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado acreditativo (24 horas). Si además, el alumno presenta el trabajo de evaluación, y éste es calificado como apto por la Dirección Académica del curso, el certificado acreditará la asistencia al curso con aprovechamiento (30 horas).

Sevilla, 18 de diciembre de 1996.- El Director, Juan Luque Alfonso.

**ANEXO I****«CURSO DE GESTIÓN DE EQUIPAMIENTOS SOCIOCULTURALES»****I. Temática.**

La Gestión de Equipamientos Socioculturales en la Administración Local.

**II. Objetivos.**

II.1. Analizar en profundidad las técnicas a aplicar en la promoción sociocultural, así como debatir los puntos más importantes a tener en cuenta.

II.2. Estudiar la optimización en la gestión de la animación sociocultural y de sus equipamientos.

II.3. Favorecer el acercamiento e intercambio de experiencias entre los participantes, que permita integrar diversas visiones en torno a los temas propuestos.

**III. Destinatarios.**

Los destinatarios del curso son el personal cuyas funciones estén, directa o indirectamente, relacionadas con la gestión de equipamientos socioculturales, que presten sus servicios en Ayuntamientos o en otras entidades públicas o privadas.

**IV. Avance de Programa.**

1. Promoción sociocultural y equipamientos.
2. Tipos y usos de equipamientos.
3. Conceptos básicos de Gestión de Organizaciones y empresas de Servicios.
4. Conceptos básicos de Gestión (continuación).
5. Gestión de equipamientos de S.C.
6. Control y seguimiento de la gestión de equipamientos socioculturales.
7. Control y seguimiento de la gestión de equipamientos socioculturales.
8. Balance de la gestión. Informes.
9. Problemas y soluciones en gestión de equipamientos socioculturales.
10. Caso práctico de control de gestión.

**ANEXO II**  
**"CURSO DE GESTIÓN DE EQUIPAMIENTOS SOCIOCULTURALES"**

Granada, 24 al 26 de febrero de 1997

Apellidos y nombre:

D.N.I. núm.:

Domicilio para notificaciones:

Población:

C.P.: Provincia:

Teléfono de trabajo :

Corporación:

Vinculación con la misma:

Puesto de Trabajo que desempeña:

Grupo: A B C

Derechos de inscripción: 35.000 ptas.

Forma de Pago:

En metálico en el CEMCI.

Giro Postal nº: Fecha:

Cheque Nominativo-Banco:

Núm.: Fecha:

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud, se aportan.

En ..... a ..... de ..... 1.99 .

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada.  
(Rogamos cumplimenten, en mayúscula, todos los datos).

*RESOLUCION de 18 de diciembre de 1996, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el II Curso de Especialización en Contabilidad Pública de las Haciendas Locales, a celebrar en Granada.*

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «II Curso de Especialización en Contabilidad Pública de las Haciendas Locales» (código CEM-9708-H), que organiza el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, homologado por la Universidad Carlos III de Madrid, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Contenido, fecha y lugar de celebración.

Este Curso, que se enmarca dentro del Programa de Formación para Cuadros Superiores, engloba a cinco módulos:

- Sistemas de información económico-financiera de las AA.PP. La contabilidad pública como instrumento de gestión y control. (13 y 14 de febrero de 1997.)
- El ciclo contable registral de las EE.LL. (13 y 14 de marzo de 1997.)
- Estados y cuentas anuales obligatorias de las EE.LL. (17 y 18 de abril de 1997.)
- La contabilidad analítica en la Administración Pública Local (15 y 16 de mayo de 1997.)
- Auditoría, control externo y responsabilidades en el sector público local. (19 y 20 de junio de 1997.)

Estos módulos, aun formando parte de una acción formativa integral, son independientes entre sí y tienen autonomía docente singularizada, de tal manera que se admitirá la matriculación en uno solo o en varios de los cinco módulos programados.

Todos los módulos se celebrarán en la sede del CEMCI, plaza de Mariana Pineda, núm. 8. Granada, en horario de 9,00 a 14,00 y de 16,30 a 19,30 horas.

Segunda. Condiciones generales de admisión.

El curso estará dirigido a los Cargos Electos, Directivos y Funcionarios con habilitación de carácter nacional, al servicio de las Entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos quienes presten servicios en la Junta de Andalucía y otras Administraciones y Entidades actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección.

El número de asistentes al curso será limitado, por lo que si es necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

1. Puesto de trabajo desempeñado.
2. Solicitud de realización del curso completo.
3. Realización del curso completo de Gestión Económico-Financiera 1996.
4. Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pago anticipado de los derechos de matrícula.

Cuarta. Solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en el curso o módulos respectivos que se convocan se extenderá desde la fecha de publicación de esta convoca-

catoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta veinte días antes del comienzo del curso o de cada módulo en su caso. Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8. C.P. 18009 Granada, o presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Derechos de matrícula y expedición del certificado.

Los solicitantes de cada módulo deberán abonar, antes del comienzo de éste, en el CEMCI en Granada, la cantidad de 25.000 pesetas, en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado (los solicitantes del curso en su globalidad deberán abonar, antes del comienzo del primer módulo, 125.000 ptas. por la realización efectiva de los cinco módulos). Se podrá realizar el abono de los derechos de matrícula mediante giro postal o telegráfico, cheque nominativo o en efectivo, que en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le será devuelto en el plazo máximo de quince días desde el inicio del curso o de cada módulo en su caso.

La cancelación de matrícula, para que conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, se deberá comunicar a este Centro al menos cinco días hábiles antes del comienzo de la actividad a que se refiera. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos.

Sexta. Puntuación.

La puntuación otorgada a este curso, de conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre de 1994), será la siguiente:

Por la asistencia al curso (80 horas): 0,85 puntos.

Por la asistencia al curso con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado (100 horas): 1,40 puntos.

Séptima. Certificado de Asistencia/Diploma de Especialización.

Finalizado el curso, o cada módulo, con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado acreditativo. Quienes asistan al Curso de Especialización en su integridad (cinco módulos), obtendrán a la finalización de las actividades un certificado de asistencia por el total de horas de presencia activa (80 horas) y en caso de que presenten el trabajo de evaluación, y éste sea considerado apto por el Director académico del curso, entonces obtendrán un Diploma de Especialización con aprovechamiento (100 horas). Quienes asistan a alguno/s de los módulos sin llegar a completar el curso, obtendrán un Certificado de asistencia diferente por cada una de las concretas actividades realizadas (16 horas), sin posibilidad de obtenerlo con aprovechamiento.

Octava. Diploma de Experto y Máster.

De acuerdo con el Plan de Formación para 1996/1997, la realización del presente Curso de Especialización y la obtención del correspondiente Diploma de aprovechamiento será computable para la posterior obtención del Diploma de Experto en Haciendas Locales y del Máster en esta especialidad, siempre que se cumplan el resto de requisitos contemplados para la obtención de dichas titulaciones.

Sevilla, 18 de diciembre de 1996.- El Director, Juan Luque Alfonso.

## ANEXO I

## «II CURSO DE ESPECIALIZACION EN CONTABILIDAD PUBLICA DE LAS HACIENDAS LOCALES»

## I. Contenido.

- Sistemas de información económico-financiera de las AA.PP. La contabilidad pública como instrumento de gestión y control. (13 y 14 de febrero de 1997.)

- El ciclo contable registral de las EE.LL. (13 y 14 de marzo de 1997.)

- Estados y cuentas anuales obligatorias de las EE.LL. (17 y 18 de abril de 1997.)

- Contabilidad analítica en la Administración Pública Local. (15 y 16 de mayo de 1997.)

- Auditoría, control externo y responsabilidades en el sector público local. (19 y 20 de junio de 1997.)

## II. Objetivos.

1. Analizar y debatir los aspectos más relevantes que en la actualidad presenta la normativa contable aplicable a las Entidades Locales, centrando el estudio en la incidencia de ésta en las materias objeto de los módulos que se incluyen.

2. Profundizar en las tareas de auditoría de aplicación a las EE.LL., así como del control externo y responsabilidades en el sector público local, a fin de facilitar instrumentos para una gestión más eficiente.

3. Favorecer el acercamiento e intercambio de experiencias entre los participantes, que permita integrar diversas visiones en torno a los temas propuestos.

## III. Destinatarios.

El Curso está dirigido a los Cargos Electos de las Entidades Locales, Directivos y Funcionarios con habilitación de carácter nacional y, en general, al personal de nivel superior con funciones financieras y contables.

## IV. Avance de Programa.

Módulo I. Sistemas de información económico-financiera de las AA.PP. La contabilidad pública como instrumento de gestión y control.

I. La contabilidad pública desde una perspectiva técnico-contable.

II. El subsistema de contabilidad pública presupuestaria como instrumento imprescindible para la consecución de los objetivos informativos del seguimiento de ejecución del presupuesto.

III. Los sistemas de información económico-financiera en las Administraciones Pùblicas: SICOP, SICAL y SICAL.

IV. Las normas de contabilidad pública en España.

## Módulo II. El ciclo contable registral en las Entidades Locales.

## I. Apertura de la contabilidad.

## II. La contabilización del presupuesto de gastos.

## III. La contabilización del presupuesto de ingresos.

## IV. Contabilidad financiera.

## V. La determinación del resultado.

## VI. Cierre de la contabilidad.

## Módulo III. Estados y cuentas anuales obligatorias en las Entidades Locales.

## I. Cuenta general de las Entidades Locales.

II. Estados y cuentas anuales de la Entidad Local y sus Organismos Autónomos.

## III. Anexos a los estados anuales.

## IV. Cuentas de las Sociedades Mercantiles.

## Módulo IV. Contabilidad analítica en la Administración Pública Local.

I. La contabilidad analítica de explotación como instrumento de determinación del coste efectivo de producción de los servicios públicos.

II. Estructura del Grupo 9 del Plan General de Contabilidad Español.

## III. Características generales del modelo de cálculo.

## IV. Los centros orgánicos de coste.

## V. Imputación de costes a los programas.

## VI. Los ingresos.

VII. Determinación de los resultados de la contabilidad analítica o interna.

## VIII. Análisis de las desviaciones.

IX. Relación entre los resultados obtenidos y profundización respecto a las diferencias sobre los resultados previstos.

## Módulo V. Auditoría, control externo y responsabilidades en el sector público local.

I. Clasificación de los diferentes tipos de control en el ámbito presupuestario local.

## II. Controles de naturaleza administrativa.

III. La auditoría externa en el ámbito de las Sociedades Mercantiles locales. Normativa legal aplicable.

IV. Análisis y criterios de actuación reguladores del control de legalidad.

## V. El control financiero.

## VI. El control de eficacia.

## VII. Organismos competentes.

## VIII. Responsabilidades.

## ANEXO II

## "II CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN CONTABILIDAD PÚBLICA DE LAS HACIENDAS LOCALES"

Granada, febrero a junio de 1997

Apellidos y nombre:

D.N.I. núm.:

Domicilio para notificaciones:

C.P.: Población:  
Provincia:

Teléfono de trabajo:

Corporación:

Vinculación con la misma:

Puesto de Trabajo que desempeña:

Grupo: A B

¿Es o ha sido funcionario con habilitación nacional?

Módulos en que se matricula:

- SISTEMAS DE INFORMACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA DE LAS AA.PP.
- EL CICLO CONTABLE REGISTRAL DE LAS EE.LL.
- ESTADOS Y CUENTAS ANUALES OBLIGATORIAS DE LAS EE.LL.
- CONTABILIDAD ANALÍTICA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.

- AUDITORÍA, CONTROL EXTERNO Y RESPONSABILIDADES EN EL SECTOR PÚBLICO
- CURSO COMPLETO

LOCAL.

Derechos de inscripción: 25.000 ptas. (cada Módulo)  
125.000 ptas. (Curso completo)

Forma de Pago:

- En metálico en el CEMCI.
- Giro Postal nº: Fecha:
- Cheque Nominativo-Banco:  
Nº.: Fecha:

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud, se aportan.

En ..... a ..... de ..... 199 .....

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada.  
(Rogamos cumplimenten, en mayúscula, todos los datos)

*RESOLUCION de 23 de diciembre de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1996, modalidad Préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda, para el personal funcionario y no laboral al Servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.*

El apartado 2 del artículo 4 del Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de 10 de julio de 1996 (BOJA del 25), establece que determinadas modalidades de ayudas serán objeto de convocatorias puntuales, hechas públicas por Resoluciones de la Dirección General de la Función Pública.

Entre dichas modalidades se encuentra la de «Préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda» que desarrolla la Sección 8.<sup>a</sup> del Capítulo II del citado Reglamento.

La Resolución de 14 de febrero de 1996, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA del 27), modificada parcialmente por la de 26 de septiembre de 1996 (BOJA del 8 de octubre), distribuyó los créditos de Acción Social del ejercicio de 1996 para el personal funcionario y no laboral entre las distintas modalidades de ayudas, correspondiendo a la modalidad de «Préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda» la cantidad de 560 millones de pesetas.

Por todo ello, procede efectuar la correspondiente convocatoria para la concesión de ayudas de Acción Social de los referidos ejercicio, modalidad y ámbito de personal.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con las facultades que le confiere la Disposición Adicional de la Orden de 10 de julio de 1996, mencionada,

#### HA RESUELTO

Primero. Efectuar convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1996, en la modalidad «Préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda», para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, conforme a las bases generales y específicas establecidas en el Reglamento de Ayudas de Acción Social para dicho personal, aprobado por Orden de 10 de julio de 1996 (BOJA del 25).

Segundo. 1. Puede solicitar esta ayuda para préstamos el personal a que se refiere el apartado 1.a) del artículo 2 del citado Reglamento que cumpla los requisitos establecidos en el apartado 2 de dicho artículo y no tenga pendiente de amortización préstamo o anticipo drafable de sus haberes.

2. Quedan expresamente excluidos de esta modalidad los interinos y eventuales, así como el personal estatutario sustituto, eventual o interino de Instituciones Sanitarias del SAS.

3. En aquellos supuestos en que dos sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de cualquiera de los Reglamentos de Ayudas de Acción Social (personal laboral y personal funcionario y no laboral) soliciten préstamos para una misma vivienda, sólo uno de ellos podrá causar derecho a la prestación.

Tercero. 1. En cumplimiento de lo establecido en el punto 8 del Anexo de la Resolución de esta Secretaría General de 14 de febrero de 1996 (BOJA del 27), modificado parcialmente por la Resolución de 26 de septiembre de 1996 (BOJA del 8 de octubre), se destina a esta ayuda la cantidad de 560 millones de pesetas.

2. Esta prestación consistirá en la concesión de préstamos sin interés, por una cuantía máxima de 1.000.000 de pesetas, a reintegrar en plazos mensuales, destinados a sufragar en parte los gastos ocasionados por la adquisición de la primera vivienda.

3. Dicha vivienda habrá de estar dedicada inexcusadamente a domicilio habitual del solicitante en el momento de presentar la solicitud y haberse elevado la constancia de la propiedad a escritura pública durante el año 1995.

4. Los plazos de amortización serán fijados por el propio solicitante, no pudiendo exceder, según el grupo de pertenencia, del número siguiente de meses:

Grupo A: 48 meses.

Grupo B: 60 meses.

Grupo C: 72 meses.

Grupos D y E: 84 meses.

No obstante lo anterior, el plazo de amortización no podrá exceder del tiempo que reste para la jubilación.

5. Asimismo, se establecen los siguientes porcentajes por grupos a efectos de reparto de la cantidad total asignada a esta modalidad de ayuda:

Grupo A: 25%.

Grupo B: 49%.

Grupo C: 5%.

Grupo D: 17%.

Grupo E: 4%.

De existir remanente en alguno de los grupos a que se refiere el párrafo anterior, la Mesa General de Negociación, o Comisión designada por la misma, acordará la aplicación de dicho remanente a otros grupos deficitarios o, en su caso, a otra u otras modalidades de ayuda.

6. En el caso de cambio de grupo con anterioridad a la resolución definitiva, será de aplicación el plazo de amortización que corresponda al nuevo grupo. En este caso también se incluirá en el nuevo grupo a efectos de porcentaje.

Cuarto. 1. Los interesados presentarán solicitud dirigida a esta Dirección General de la Función Pública, conforme al modelo que figura como Anexo I de esta Resolución, debiéndose adjuntar la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI (de ambos, en caso de matrimonio o convivencia). Sólo para quienes no hayan participado en ninguna convocatoria de Acción Social con anterioridad.

b) Fotocopia completa del Libro de Familia, en su caso. Sólo para quienes no hayan participado en ninguna convocatoria de Acción Social con anterioridad o para los que, habiéndole hecho, hayan sufrido alteración en su unidad familiar.

c) Declaración responsable del solicitante de no figurar a nombre de ningún miembro conviviente de su familia otros bienes urbanos dedicados a vivienda, conforme al modelo que figura como Anexo II.1 de esta Resolución.

d) Fotocopia de la nómina del solicitante correspondiente al mes de diciembre de 1996.

e) Fotocopia completa de la escritura de propiedad de la vivienda para la que solicita el préstamo. En los casos de autoconstrucción de la vivienda, inexcusablemente deberá aportarse escritura de obra nueva de la misma o acta notarial, en su caso, no aceptándose escrituras de compraventa del terreno ni certificaciones o licencias de obras.

f) Fotocopia completa (incluido el documento de ingreso o devolución) de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio de 1994 (sólo